



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHICLAYO

M: 464108
Q: 248576

RESOLUCION GERENCIAL N° 243 - 2018-MPCH-GM

Chiclayo, **31** **001** 2018

VISTO:

El **Informe N° 048 -2018-MPCH-CS**, presentado por el Comité de Selección, designado con la Resolución Gerencial N° 237-2018-MPCH-GM de fecha 23/10/2018; mediante el cual se está remitiendo el proyecto de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 026-2018-MPCH/CS**, para Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN TRAMO ENTRE LA AVENIDA PIURA Y AV. CAJAMARCA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE 2° ETAPA" - PRIMERA CONVOCATORIA**, para su correspondiente aprobación de conformidad con el Art. 26, así como el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue aprobado mediante **Decreto Supremo N°056-2017-EF**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 194° de la Constitución Política del Perú**, establece que la Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley, son órganos de Gobierno Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 6°** establece que el Sr. Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa, conforme a la presente Ley, según la nueva Ley Orgánica de Municipalidades en el Art. 39° expresa que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, con la finalidad de lograr satisfacer las necesidades administrativas de la Entidad, así como alcanzar las metas establecidas para el presente año, que de acuerdo a las necesidades formuladas por la diversas áreas administrativas, en lo concerniente a su normal funcionamiento, y estando a lo dispuesto de conformidad con las facultades conferidas por la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, y en aplicación del Art. 26° y Art. 27 del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, el mismo que fue aprobado con **D.S. N° 056-2017-EF** y el D.L. 1341 Ley que modifica la **Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado** y en uso de las facultades Delegadas con Resolución de Alcaldía N° 220-2016-MPCH/A de fecha 29 de Enero del 2016, y designado con la Resolución de Alcaldía N° 361-2017-MPCH-A de fecha 05 de Mayo del 2017.

POR TANTO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 026-2018-MPCH/CS**, para Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN TRAMO ENTRE LA AVENIDA PIURA Y AV. CAJAMARCA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE 2° ETAPA" - PRIMERA CONVOCATORIA**, de conformidad con el Art. 26° y Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue aprobado mediante **D.S. N° 056-2017-EF**.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, al Comité de Selección para que comunique y Publique las Bases en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Sub. Gerencia de Secretaria General proceda con la distribución de las copias a todas áreas competentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
100. Jose William Perez Delgado
SERENTE MUNICIPAL

